

Oficina: 2.7

Medellín, jueves 02 de mayo de 2024

Señora
LINA CUARTAS OSPINA
Secretaria de Comunicaciones (e)
Gobernación de Antioquia
linamarcela.cuartas@antioquia.gov.co
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de uso de logo símbolo IDEA distinto del escudo de armas por motivos comerciales y de apropiación histórica y cultural.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido por la Ley 2345 de 2023, *por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal*, se indica en el parágrafo del artículo 2° que se excluyen de los destinatarios de la Ley a:

*“las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y no societarias, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y **las demás entidades descentralizadas creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea la realización de actividades industriales o comerciales**”.*
Negrita fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se enmarca en el supuesto resaltado, toda vez que, si bien tiene naturaleza jurídica de establecimiento público, **su objeto principal comprende la realización de actividades industriales y comerciales.**

Al respecto, la Ordenanza 13 de 1964 por medio de la cual se creó el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA establece en su artículo 1° que su misión será cooperar en el fomento económico, social y cultural mediante la **prestación de**

servicios de crédito y de garantía y eventualmente de otras ayudas, dentro de las previsiones de la ordenanza, en favor de obras de servicio público que operen dentro del Departamento de Antioquia, de preferencia las de índole regional, de interés común de varios municipios o de carácter municipal.

Entre los principales servicios de la Entidad incluidos en su portafolio publicado en la página web, se encuentran: **Financiación a través de créditos de fomento y créditos de tesorería**, productos dirigidos a entidades públicas y excepcionalmente a privadas que promuevan proyectos de impacto social; y **administración de recursos a través de depósitos vista con y sin supervisión, depósitos a término, fondos especiales**, dirigidos a entidades públicas del orden territorial.

Por su parte, los Estatutos del IDEA adoptados por medio de Resolución de Junta Directiva 006 de 2014 establecen entre las actividades que puede desarrollar la Entidad, las siguientes:

1. Conceder créditos y microcréditos a interés y con garantía.
2. Realizar operaciones de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas en los términos establecidos en la ley.
3. Obtener empréstitos para sí, incluidos los que se adquieren mediante el sistema de emisión de bonos, en los términos de la ley.
4. Garantizar sus propias obligaciones y las de las entidades a que se refiere el objeto de este, previo reaseguro suficiente en favor del Instituto respecto de las últimas.
5. Emitir valores y garantizarlos con miras a su enajenación, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Obtener descuentos de sus acreencias y de las acreencias de las entidades a que se refiere el objeto de este.
7. Recibir y administrar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas.
8. Invertir los excedentes de tesorería con fines de rentabilidad y dentro de las políticas establecidas por la junta.
9. Gestionar y realizar empréstitos, sus operaciones conexas, operaciones de redescuento con los fondos financieros nacionales y en general cualquier servicio financiero de instituciones nacionales o internacionales en favor de las obras que proyecten o tengan en servicio en el territorio nacional y que el

Instituto considere de especial importancia para el desarrollo del país y en especial del departamento de Antioquia.

10. Financiar o cofinanciar proyectos, planes o programas que puedan realizarse mediante el otorgamiento de microcréditos y que estén encaminados al fomento del desarrollo económico de las regiones.
11. Realizar inversiones patrimoniales en proyectos y entes jurídicos que procuren el fomento y desarrollo económico de las regiones.
12. Administrar excedentes de liquidez de las entidades territoriales y sus entes descentralizados.
13. Constituir, administrar o participar en fondos especiales y/o fondos cuenta para la realización de proyectos, planes o programas en cumplimiento de su objeto social.

En ejercicio de las actividades mencionadas, **el IDEA se encuentra en competencia con bancos y empresas del sector financiero aplicando las mismas variables del mercado**; es decir, **no aplica ningún tipo de monopolio o condición especial que lo ponga en mejor condición al momento de ofrecer estos servicios**; de manera que, si bien sus clientes son públicos, pueden acceder a la banca privada dependiendo de las condiciones financieras que ofrezcan. En relación con los fondos especiales, se evidencia también que el servicio es, aunque diferente, asimilable al que prestan las compañías fiduciarias, lo que implica que en este aspecto las entidades públicas – clientes, también pueden optar por la opción de contratar con este tipo de entidades.

Por otra parte, **el IDEA cuenta con vigilancia especial por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para efectos de las actividades citadas**. Este régimen especial tiene que ver con el objeto social del IDEA que se enmarca en el de los Institutos de Fomento y Desarrollo conocidos como INFIS. Para el efecto nos exige unos estándares mínimos de calidad al desarrollar actividades financieras; sin embargo, la legislación vigente implica que el hecho de ser INFI no tiene ningún tipo de ventaja competitiva, por el contrario, se limita el espectro de clientes, de allí que los servicios se encuentran limitados a clientes muy específicos como se indicó antes. Es decir, **el IDEA está en competencia principalmente con la banca comercial, y su espectro de mercado es aún más limitado, por lo que resulta fundamental ser competitivo y contar con elementos diferenciadores**.

Valor histórico, cultural y de marca

Durante los casi 60 años de vida institucional; el IDEA **sólo ha contado con tres logo símbolos que lo han identificado ante sus clientes y audiencias.** Esto es una muestra, de la trascendencia de la identidad visual más allá de los mandatarios regionales; por lo que no puede catalogarse como una marca de Gobierno.



1964 - 1988



1988 - 2011



2011 - Actualidad

Adicionalmente, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia cuenta con los registros de signos distintivos ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. A continuación, se presenta una relación de los registros VIGENTES, con su respectivo expediente, certificado y las clases en las cuales se encuentra registrada:

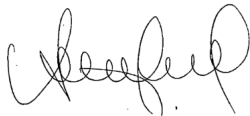
Expediente	Certificado	Denominación	Vigencia	Clase(s)	Número de la gaceta
05131807	320238	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	30 ago. 2026	36	565
05131810	320239	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	30 ago. 2026	16	565

05131820	320241	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	30 ago. 2026	41	565
05131824	320242	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	30 ago. 2026	42	565
05131826	320244	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	30 ago. 2026	35	565
10116157	448301	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	30 abr. 2032	42	622
10116161	441106	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	30 ene. 2032	41	622
10116165	419818	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	25 mar. 2031	36	622
10116169	420474	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	29 mar. 2031	35	622
10116174	470080	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA"	18 mar. 2033	16	622

De lo expuesto se concluye que, el IDEA es una Institución Pública que desarrolla actividades comerciales y se encuentra en competencia con el mercado financiero;

así está dispuesto en su Acto de creación y lo ratifican los Estatutos actuales; motivo por el cual, se presenta una clara excepción a la aplicación de la Ley 2345 de 2023.

Atentamente,



JUAN CARLOS HERRERA TORO
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD
DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA GENERAL

Marcela Gonzalez O.

Proyectó: **CLAUDIA MARCELA GONZALEZ OSORIO**
SECRETARIO
OFICINA DE COMUNICACIONES

Alejandra M. Zapata H.

Aprobó: **ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS**
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA



Aprobó: **JUAN CARLOS HERRERA TORO**
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA GENERAL

Sabina Lopez G.

Aprobó: **SABINA LOPEZ GOMEZ**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE COMUNICACIONES

Anexos:

- Ordenanza 13 de 1964. Creación Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA
- Estatutos IDEA. Adoptados por Resolución de Junta Directiva 006 de 2014

Con Copia:

- Juliana Arismendy González. Directora de Presencia Institucional. Oficina de Comunicaciones, Gobernación de Antioquia. arismendy@antioquia.gov.co
- Diana Raigoza Duque. Directora Administrativa, Oficina de Comunicaciones, Gobernación de Antioquia. raigoza@antioquia.gov.co